

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 9780 DE 2020

(10 de diciembre de 2020)

"Por la cual se ordena el reconocimiento y pago del beneficio educativo en la modalidad de guardería, preescolar, primaria y secundaria para hijos de los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil - Sede Central correspondiente al año 2020".

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de las facultades legales que le confieren los artículos 26, numeral 17 y 215 del Decreto No. 2241 del 15 de julio de 1986, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 05362 de 28 de diciembre de 1998 se estableció el procedimiento para otorgar el beneficio educativo a los hijos de los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que, conforme a lo establecido en el artículo primero de la precitada resolución, tendrán derecho al beneficio educativo de guardería, preescolar, primaria y secundaria, los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil que tengan hijos entre los 02 meses y 18 años de edad, que asistan a guarderías y centros de educación preescolar, primaria y secundaria, que estén inscritos en el escalafón de la carrera administrativa o nombrados en propiedad en un cargo de libre nombramiento y remoción en cualquiera de las dependencias de la Organización Electoral y que tengan una antigüedad mínima de dos (2) años de servicio con la entidad, devengando una asignación básica mensual inferior a (cinco) 5 veces el salario determinado para el grado 01 de la escala de remuneración del nivel asistencial de la entidad, por último no gozar de becas o auxilios en cuantía superior al 40% por los hijos para quienes soliciten el beneficio.

Que, el parágrafo del artículo primero de la misma resolución señala que cuando los dos padres sean servidores de la entidad, sólo uno de ellos tendrá derecho al reconocimiento y beneficio.

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de septiembre de 2020, se informó a los servidores los requisitos para acceder al beneficio educativo de los hijos y se dio aviso que la convocatoria se adelantaría en el mes de octubre del presente año.

Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2020, se socializo a los servidores la circular No. GTH-DITH 0092 de la misma fecha, donde se dio apertura a la convocatoria para acceder al beneficio educativo de los hijos, dentro de los plazos allí señalados.

Que, conforme con lo establecido en la circular No. GTH-DITH 0092 de fecha 26 de octubre de 2020, la Coordinación de Desarrollo Integral del Talento Humano recibió la documentación allegada por los servidores interesados en acceder al beneficio educativo en la modalidad de guardería, preescolar, primaria y secundaria para los

Continuación de la Resolución No. **9780** de **10 de diciembre de 2020** "Por la cual se ordena el reconocimiento y pago del beneficio educativo en la modalidad de guardería, preescolar, primaria y secundaria para hijos de los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil correspondiente al año 2020".

hijos de los servidores correspondiente al año 2020, con el fin de revisar los requisitos exigidos en el capítulo primero de la Resolución No. 05362 de 28 de diciembre de 1998.

Que, la Coordinación de Desarrollo Integral del Talento Humano recibió 29 solicitudes de la sede central dentro del plazo establecido en la circular No. GTH-DITH 0092 de fecha 26 de octubre de 2020, este es, hasta el 30 de octubre del año en curso, de las cuales se rechazaron dos, teniendo en cuenta que no se cumplieron los requisitos exigidos en los artículos 1 y 2 de la Resolución No. 05362 de 28 de diciembre de 1998.

Que, una vez revisadas las 29 solicitudes presentadas en la sede central para el reconocimiento y pago del beneficio educativo de los hijos correspondiente, la Coordinación de Desarrollo Integral del Talento Humano verificó que los servidores relacionados en el artículo primero de la presente resolución, reúnen los requisitos señalados en el capítulo primero de la Resolución No. 05362 de 28 de diciembre de 1998 y en consecuencia tienen derecho al mencionado beneficio.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago del beneficio educativo de los hijos en la modalidad de guardería, preescolar, primaria y secundaria correspondiente al año 2020 por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$698.000) por cada hijo, a los servidores de la sede central que se relacionan a continuación:

No. ORDEN	Apellidos	Nombres	C.C. No.	No. hijos	Valor
1	ALMONACID MORENO	SANDRA LIGIA	51.961.722	1	\$698.000
2	BEJARANO ALDANA	ELISABETT	52.314.434	11	\$698.000
3	BELTRÁN GARZÓN	JOSÉ GILBERTO	19.466.707	1	\$698.000
4	CAMARGO DEL RÍO	BLANCA XIMENA	53.046.183	1	\$698.000
5	CASTRO RODRÍGUEZ	IVAN	79.835.496	1	\$698.000
6	CHACÓN GRANDAS	MAGDA LORENA	1.101.752.152	2	\$1.396.000
7	ESPINOSA GONZÁLEZ	ANDREA CAROLINA	28.538.944	1	\$698.000
8	FORERO PINEDA	ÉDISON FABIÁN	1.015.392.715	1	\$698.000
9	GARCÍA ALVARADO	GUSTAVO ANDRÉS	1.049.620.260	2	\$1.396.000
10	GARCÍA RIVERA	GLORIA	51.764.923	1	\$698.000
11	GARCÍA MONROY	LINA JIMENA	52.997.369	1	\$698.000
12	GÓMEZ GARZÓN	ALEXANDRA MARISOL	1.010.186.178	1	\$698.000
13	HILARIÓN LINARES	JOSÉ EFRAÍN	79.510.124	1	\$698.000
14	HERNÁNDEZ CARO	OMAR GILBERTO	4.050.612	1	\$698.000
15	LÓPEZ OBANDO	ANDRÉS YESID	79.672.501	2	\$1.396.000
16	MACIAS AVENDAÑO	DIANA SOFÍA	39.707.033	1	\$698.000
17	MEDINA ÁNGEL	RICARDO	79.559.582	1	\$698.000

Continuación de la Resolución No. **9780** de **10 de diciembre de 2020** "Por la cual se ordena el reconocimiento y pago del beneficio educativo en la modalidad de guardería, preescolar, primaria y secundaria para hijos de los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil correspondiente al año 2020".

No. ORDEN	Apellidos	Nombres	C.C. No.	No. hijos	Valor
18	MORALES ORTIZ	MARTHA LILIANA	40.402.809	3	\$2.094.000
19	NIÑO ARAQUE	ANA MILENA	28.272.459	1	\$698.000
20	OROZCO ESTUPIÑÁN	EDGAR EDUARDO	79.418.407	2	\$1.396.000
21	ORTIZ GIRALDO	CARLOS ENRIQUE	16.110.882	1	\$698.000
22	PULIDO DÍAZ	JAVIER HERNANDO	79.501.670	1	\$698.000
23	RODRÍGUEZ ORTEGA	DAVID ESTEBAN	80.100.588	1	\$698.000
24	ROZO BONILLA	RAFAEL	11.307.874	1	\$698.000
25	SAAVEDRA ROA	LUISA CONSTANZA	51.876.719	1	\$698.000
26	SOLANO LOZADA	CLAUDIA ROCIÓ	52.035.363	1	\$698.000
27	TRUJILLO ÁVILA	MARÍA FERNANDA	1.022.350.564	1	\$698.000
			TOTAL	33	\$23.034.000

TOTAL: VEINTITRÉS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$23.034.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: Las sumas reconocidas serán cubiertas por la pagaduría central con cargo al presupuesto asignado a la RNEC, **CDP No. 88820** con fecha de registro **2020-10-29**, unidad ejecutora: 28-01-01 Registraduría Nacional Del Estado Civil - Gestión General A-02-02-02-009-002 servicios de educación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., el diez (10) de diciembre de 2020.

ALEXANDER VEGA ROCHA

Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó:

José Darío Castro Uribe - Gerente del Talento Humano.

Revisó:

Yesenia Trujillo Ramírez – Asesora Despacho del Registrador Nacional y GTH.

Diana María Motta Hernández – Coordinadora Grupo Desarrollo Integral

Elaboró:

Tatiana Gómez Sfair - Profesional CDITH: The Window Fire Jhon Alexander Salazar Cortés - Profesional CDITH